Nº 109-2015-DV-PE

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 23 NOV. 2015

VISTO:

El Oficio OF. RE (DGM-DCD) N°1-0-C/287 remitido por el Director de Control de Drogas del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Memorando N°500-2015-DV-DCG de la Dirección de Compromiso Global, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el oficio del visto, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha informado sobre la realización de la consulta científica sobre prevención del consumo de drogas y tratamiento para trastornos relacionados a su consumo, a realizarse en la ciudad de Viena, República de Austria, del 8 al 10 de diciembre de 2015;

Que, asimismo, mediante el memorando del visto, la Dirección de Compromiso Global señala que el organismo internacional antes mencionado ha hecho extensiva la invitación al gobierno de Perú para participar de la "Reunión de Presentación de los Resultados de las investigaciones en temas de prevención y tratamiento para trastornos relacionados al consumo de drogas", del 8 al 10 de diciembre de 2015, siendo el propósito de dicha reunión realizar el examen y difusión de los resultados de las investigaciones más recientes en las ciencias sociales y de la salud que podrían servir para políticas y prácticas innovadoras que permitirán a los Estados miembros recopilar información fidedigna;

Que, igualmente, la conclusiones de la reunión convocada, permitirán a los gobiernos disponer de información en el marco de la preparación para la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS), a efectos que puedan presentar evidencia científica reciente, con el objeto de reforzar el reconocimiento del problema de drogas como un problema de salud multifactorial, así como incorporar la perspectiva de la prevención y tratamiento de drogas en la atención de la salud y los sistemas de asistencia social;

Que, el consumo de drogas es un fenómeno de naturaleza compleja de múltiples causas y que impacta de diversa manera a la población peruana, atentando contra la salud pública, el desarrollo social y familiar de las personas, incluso la seguridad ciudadana, de ahí la relevancia de la participación de nuestra representatividad en la reunión mencionada;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, ha determinado que asista a dicho evento la señora Carolina Pilar Rengifo Tam de Becerra, Especialista de la Dirección de Articulación Territorial, del 06 al 12 de diciembre de 2015, de acuerdo a la importancia nacional e internacional que el tema reviste;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC);

DEVIDA V°B° Secretaría General
N. MOSQUEIRA

Que, mediante Decreto Supremo N°047-2002-PCM, se aprobaron normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciéndose en el artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
PL. INGA

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N°056-2013-PCM, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Decreto Supremo Nº 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de la señora Carolina Pilar Rengifo Tam de Becerra, Especialista de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 06 al 12 de diciembre de 2015, a la ciudad de Viena, República de Austria; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora, deberá presentar a la Institución, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DEVIDA